

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00265-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, marzo 23 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 22 de febrero de 2022, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y a cargo de la señora DIONY CAROLINA LARGACHA NIÑO, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 3.024.639

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS.

TOTAL.....\$ 3.024.639

SON: TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.024.639.) en favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c437889a911dc8769c360d2e4232a36e475b2b89ef8137674a78eb7dde202d**

Documento generado en 23/03/2022 04:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>